Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 198/19

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ALBERGUES DE VICTIMAS DE VIOLENCIA Y TRATA" N° ID 359.536, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2019 Y SE AUTORIZA LA EMISION DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA MARINA DEL SOL S.R.L.

Asunción, 23 de abril de 2019

VISTO: El Memorándum N° 124/19, de fecha 22 de abril de 2019, mediante el cual la Dirección de Contrataciones eleva a consideración de Máxima Autoridad Institucional el Informe del Comité de Evaluación conforme a la recomendación de adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 03/2019 "Adquisición de Alimentos para Albergues de Víctimas de Violencia y Trata", con ID Nº 359.536.

El **Acta de Evaluación de Ofertas Nº 06/2019** de fecha 22 de abril de 2019, del Comité de Evaluación, en el cual se recomienda adjudicar el llamado **"Adquisición de Alimentos para Albergues de Víctimas de Violencia y Trata",** bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 03/2019 con ID Nº 359.536, a favor de la firma MARINA DEL SOL S.R.L., y;

CONSIDERANDO: Que, la **Constitución Nacional de la República del Paraguay** en el **artículo 242** dispone: *"Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]".*

Que, el **Decreto N° 2 de fecha 15 de agosto de 2018** *"Por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo"*, en su artículo 10 dispone "Nombrase a la señora Nilda Romero Santacruz, como Ministra de la Mujer

Que, el **Decreto Nº 630,** de fecha 8 de noviembre de 2013, "*Por el cual se reglamentan la Ley Nº 4675 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto Nº 9900/2012*", establece como atribución de la Ministra de la Mujer, que es la máxima autoridad del Ministerio, y en tal carácter tiene y ejerce la representación legal del mismo con potestad de administración y supervisión de los Viceministerios, Direcciones Generales y demás reparticiones del Organismo.

Que, el **Decreto Nº 1147,** de fecha 18 de enero de 2019, "Por el cual se modifican incisos de los artículos 4º, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 222, del Decreto Nº 630/2013, "Por el cual se reglamentan la Ley Nº 4675/2012, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer".

Que, la **Ley Nº 2051/03** "De Contrataciones Públicas".

Que, el **Decreto Nº 21909/03,** de fecha 11 de agosto de 2003, "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que, la **Ley N° 6258/19** "Que aprueba El Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019". Y el **Decreto N° 1145/19** del 18 de enero de 2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6258 del 7 de enero de 2019, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal del año 2019".

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 198/19

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ALBERGUES DE VICTIMAS DE VIOLENCIA Y TRATA" N° ID 359.536, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2019 Y SE AUTORIZA LA EMISION DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA MARINA DEL SOL S.R.L.

Asunción, 23 de abril de 2019

Que, la **Ley Nº 2051/03** "De Contrataciones Públicas", en su **artículo 28** dispone: "*ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.* ***La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación***".

Que, el inicio del proceso de contratación, individualizado con el Expediente Nº 359.536, se ha comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 22 de marzo de 2019 de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Que, en fecha 10 de abril de 2019, se procedió a la recepción y apertura del sobre presentado para el mencionado llamado, conforme con el Acta de Apertura correspondiente.

Que, realizada la evaluación y análisis de la oferta presentada, el Comité de Evaluación expone en el Acta Nº 06/2019 de fecha 22 de abril de 2019, y concluye que la firma MARINA DEL SOL S.R.L., cuenta con la capacidad técnica y económica para ejecutar el Contrato de manera satisfactoria de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer, por lo que recomienda la adjudicación a favor de la misma.

Que, la Dirección de Contrataciones, mediante Memorándum N° 124 de fecha 22 de abril de 2019, eleva y refrenda el Acta N° 06/2019 del Comité de Evaluación, recomendando la adjudicación del llamado a Contratación Directa a favor de la firma MARINA DEL SOL S.R.L.

Que, se hallan reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas y el Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta dicha Ley.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE LA MUJER
RESUELVE:

Artículo 1°-Adjudicar el llamado **"Adquisición de Alimentos para Albergues de Violencia y trata" con ID N° 359.536** bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 03/2019, a favor de la firma MARINA DEL SOL S.R.L., por el **monto mínimo de Gs. 13.128.350 (Guaraníes trece millones ciento veinte y ocho mil trescientos cincuenta)** y **monto máximo de Gs. 26.256.700 (Guaraníes veinte y seis millones doscientos cincuenta y seis mil setecientos).**----------

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 198/19

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA ALBERGUES DE VICTIMAS DE VIOLENCIA Y TRATA" N° ID 359.536, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2019 Y SE AUTORIZA LA EMISION DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA MARINA DEL SOL S.R.L.

Asunción, 23 de abril de 2019

Artículo 2º -Imputar los pagos correspondientes al **Objeto de Gastos 310 "Productos Alimenticios", Fuente de Financiamiento 10**, correspondiente al presupuesto vigente de presente Ejercicio Fiscal. ----------

Artículo 3º-Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplida, archivar ----------

Abg. Nilda Romero Santacruz
Ministra

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA